Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 de octubre de 2000

Expediente N°8272/98

RES. D.Cs.Ex. Nº 236/00

VISTO:

Las Resoluciones DCs.Ex. N° 123/00 y CD.Cs.Ex. N° 123/00 en las cuales se denomina MODULOS a las asignaturas obligatorias del Area Instrumental de la Currícula de la Carrera de Post Grado "MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES";

CONSIDERANDO:

Que si bien debe entenderse, en el aspecto curricular utilizado en las Resoluciones antes mencionadas que, el término MÓDULO, es utilizado en el sentido de parte que compone un todo complejo (un Plan de Estudios por ejemplo) y que puede tener uso independiente (la denominación de una materia) y en nada altera el espíritu de las citadas resoluciones,

Que no obstante lo antes apuntado y a fin de evitar interpretaciones que puedan concluir disimiles corresponde dejar aclarado y zanjadas esta cuestión, dejando claro que la denominación a utilizar de aquí a más respecto a cada una de las asignaturas que comprende el Plan de Estudios de la Maestría en ésta aludida.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el inc. j) del Art. 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dejar debidamente aclarado que el término "MODULO" utilizado en las Resoluciones DCs.Ex. N° 123/00 y CD.Cs.Ex. N° 123/00, debe leerse como "Asignaturas Obligatorias del Area Instrumental" del Plan de Estudios de la Carrera de Post Grado "MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES" que se imparte en esta Facultad.

ARTICULO 2º: Hágase saber con copia al Departamento Alumnos y a la Dirección de Control Curricular de esta Universidad.

FAC. CS. EXACTAS SALTA

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas